



REFERENCIA DICTAMEN

Modificado por el Dictamen [6/2017](#), aprobado en la reunión de 14 de marzo de 2017

Código propuesta	SPEE/1/2011-5	Fecha dictamen	19/04/2011	Número dictamen	21/2011
Denominación	Abono acumulado de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornan voluntariamente a su país de origen				

Resolución	Fecha	21/09/2011	BOE 11 de octubre de 2011
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Servicio Público de Empleo Estatal		
Función	Procedimiento para realizar el abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornan voluntariamente a su país de origen		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Servicio Público de Empleo Estatal		
Fecha inicio:	2008	Fecha fin:	indefinida

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	7 años	
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	SÍ		Fichero ETEP
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	Art. 57 LPHE, LOPD
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley General de la Seguridad Social, RD legislativo 1/1994	20/06/1994

Resolución del SPEE por la que se aprueba la aplicación informática de gestión de prestaciones por desempleo (SILD)	06/10/2009
---	------------

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Solicitud, formulario, consulta SILD, vida laboral, informe policial, formulario	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	organismo	Tipo de relación
Estadísticas	SPEE	recapitulativa
Nóminas	SPEE	complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Procedimiento de eliminación de documentos en papel por existir una copia electrónica auténtica (Ley 11/2007 y reglamento de desarrollo, RD 1671/2009).